



Ref. 22-2020

En Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas dos minutos del día trece de marzo de dos mil veinte.

El día diez de febrero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv solicitud de información suscrita por el ciudadano admitida bajo la referencia administrativa número veintidós- dos mil veinte, concerniente a: 1. Reporte diario de accidentes de Tránsito del Área Metropolitana de San Salvador por municipio, de por lo menos los últimos 10 años. Formato digital. 2. Reporte diario del número de muertes provocadas por accidentes de tránsito, por municipios de todo el país, de por lo menos los últimos 10 años. Formato digital. 3. Declaratoria por escrito si el Viceministerio de Transporte ha encargado investigaciones estadísticas en el pasado y presente, sobre el crecimiento del parque vehicular y de motos, a partir del estudio de la primera matrícula de vehículos, ya sea que son adquiridos como carros nuevos o importados. De ser positiva la respuesta, poner a disposición de este servidor dichos estudios, a través de medios escritos o en formato digital. 4. Registro de emisión de matrículas iniciales otorgadas a personas individuales (carros particulares), empresas o personas dedicadas al transporte colectivo, transporte de carga pesada, entre otros, y los datos históricos de los vehículos particulares, unidades del transporte colectivo y unidades de transporte de carga pesada que hayan sido retirados de circulación por este viceministerio, toda la información debe ser de por lo menos los últimos 10 años. Formato digital. 5. Registro de emisión de matrículas iniciales otorgadas a personas individuales en el rubro de motos, y los datos históricos de las motos particulares, que hayan sido retiradas de circulación por este viceministerio, de por lo menos los últimos 10 años. Formato digital.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el peticionario.

A requerimiento de la DGTO con fecha veintiuno de febrero del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad de la petición además de sobrepasar los 5 años de haberse generado la misma, tomando de base lo establecido en el artículo 71 inc. 1 y 2 LAIP.

En respuesta a la petición, la Unidad Administrativa generadora ha remitido el oficio referencia VMT-DGTO-GF/01227-03/2020 suscrito por el señor **MAURICIO ALEXANDER BONILLA LARA**, Director General de Tránsito, quien pone a disposición datos estadísticos de accidentabilidad en el Área Metropolitana de San Salvador, estadísticos de fallecidos en accidentes de tránsito en los últimos 10 años, estadísticas elaboradas por la Dirección General de Política y Planificación sobre el crecimiento vehicular.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Admitase la solicitud presentada por el señor _____ en consecuencia entréguese el oficio referencia oficio VMT-DGTO-GF/01227-03/2020 suscrito por el señor **MAURICIO ALEXANDER BONILLA LARA**, Director General de Tránsito.

Notifíquese.


Lic. **KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

